

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

**P**PRIMERA CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA.—Por invitación del Gobierno de Nigeria se celebró en Lagos, del 5 al 16 de diciembre de 1960, la Primera Conferencia Regional Africana de la Organización Internacional del Trabajo.

*Participación.*—A la Conferencia asistieron delegaciones de los siguientes países y territorios de Africa: República del Alto Volta, República Árabe Unida, Camerún, República Centroafricana, Repúblicas del Congo (Leopoldville), Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, República Gabonesa, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, República Malgache, Federación del Mali, Marruecos, Mauricio, República Islámica de Mauritania, República del Níger, Federación de Nigeria, Federación de Rhodesia y Niasalandia, Senegal, Sierra Leona, República de Somalia, Sudán, Tanganica, República del Togo, Túnez y Uganda. Asistieron además delegaciones en representación de Bélgica, Francia, Portugal y el Reino Unido, y los Gobiernos de Australia, Brasil, Checoslovaquia, Estados Unidos, Israel y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas enviaron observadores.

España y la Unión Sudafricana, que habían sido invitadas a asistir a la Conferencia, no enviaron delegados.

También se hallaban representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales: Naciones Unidas, F. A. O., U. N. E. S. C. O., O. M. S., O. E. C. E., Comunidad Económica Europea, Comisión de Cooperación Técnica en Africa al Sur del

Sáhara y la Liga de Estados Arabes. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Alianza Cooperativa Internacional de Empresarios, Asamblea Mundial de la Salud, Federación Mundial de Sindicatos y la Internacional de Jóvenes Trabajadores Cristianos.

*Orden del día y comisiones de la Conferencia.* El orden del día de la Conferencia previsto por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo fué el siguiente:

Memoria del Director general.

Formación profesional y técnica.

Relaciones entre empresarios y trabajadores (libertad sindical, consultas mixtas, negociaciones colectivas).

La Oficina Internacional del Trabajo había preparado como base para la discusión informes sobre estos dos últimos puntos.

*Relaciones entre empresarios y trabajadores.*—Después de una discusión general de los problemas que iban a ser examinados, la Comisión de Relaciones entre Empresarios y Trabajadores preparó una resolución relativa a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, así como conclusiones sobre la negociación colectiva y la consulta general. Ambos documentos, que se resumen a continuación, fueron más tarde unánimemente adoptados por la Conferencia.

*Libertad sindical y protección del derecho de sindicación.*—En la resolución relativa a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, la Conferencia, después de referirse a las obligaciones de los Estados Miembros de la O. I. T. en esta materia y a la no aplicación de los convenios correspondientes en cierto número de Estados y territorios africanos:

Hace suyas las conclusiones de la Comisión de Expertos en Política Social en los Territorios no Metropolitanos adoptados en su reunión de Dakar en 1955, así como las que fueron adoptadas por la Comisión Consultiva Africana reunida en Luanda, en 1959, en las cuales se pone de relieve la importancia de la libertad sindical.

Dirige un urgente llamamiento a todos los Estados africanos y a los Gobiernos responsables de los territorios situados en África en los cuales el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949, se hallan en vigor, para que aseguren la plena aplicación de las garantías previstas en dichos Convenios, teniendo especialmente en cuenta las sugerencias formuladas por los órganos de la O. I. T. responsables de su aplicación.

Dirige un urgente llamamiento a los Gobiernos de todos los Estados africanos en los cuales estos dos Convenios no se hallan plenamente en vigor, para que consideren la posibilidad de proceder a su ratificación y garantizar su aplicación.

Dirige un urgente llamamiento a los Gobiernos responsables de los territorios no metropolitanos situados en África en los cuales las disposiciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949, no se hallan plenamente en vigor, para que consideren la posibilidad de aceptar todas las disposiciones de dichos Convenios y de garantizar su aplicación sin restricción o modificación alguna, en lugar del Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947.

Dirige un urgente llamamiento a todos los Estados africanos y a los Gobiernos responsables de los territorios situados en África para que procedan a un nuevo examen detenido y objetivo de su legislación y de sus prácticas y para que, de conformidad con las normas internacionales puedan ser reconocidos en cada Estado y territorios africanos, de preferencia mediante una ley constitucional:

a) El derecho de toda persona, trabajadores y empresarios, sin ninguna distinción y sin autorización previa, a constituir y a afiliarse a las organizaciones que estimen convenientes.

b) El derecho de todas las organizaciones de trabajadores y de empresarios a redactar sus estatutos y reglamentos administrativos y elegir libremente sus representantes, libres de toda injeren-

cia, ya sea directa o indirectamente, por las autoridades públicas.

c) El derecho de todas las organizaciones de trabajadores y de empresarios a llevar a cabo sus actividades, libres de toda injerencia, de unos o de otros.

d) El derecho de todas las organizaciones de trabajadores y de empresarios de constituir y de afiliarse a las federaciones y confederaciones que estimen convenientes.

e) El derecho de todas las organizaciones, federaciones y confederaciones de afiliarse libremente a las organizaciones internacionales que estimen convenientes y a mantener con ellas todos los contactos necesarios con tal fin.

f) El derecho de todos los trabajadores a declarar la huelga en defensa de sus intereses económicos y sociales una vez que hayan sido agotados todos los procedimientos de conciliación previstos con tal fin por la legislación o a falta de legislación, por la práctica del país interesado.

Entendiéndose que al ejercitar dichos derechos deberá concederse la debida consideración a las disposiciones del artículo 8.º del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948.

Pide al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que se proceda a efectuar encuestas imparciales sobre la aplicación práctica del derecho de libertad sindical en los diversos países de Africa y que se publiquen los resultados de dichas encuestas sin demora alguna.

Pide al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que invite a los Gobiernos de aquellos países que pudieran ser objeto de quejas presentadas al Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración, a que presten su sincera colaboración a dicho Comité, en particular contestando a las demandas de observaciones que les sean formuladas, y teniendo en cuenta, lo más detenidamente posible, cualesquiera recomendaciones que pudieran serle hechas por el Consejo de Administración como resultado del examen de dichas quejas.

Pide al Consejo de Administración que acelere en lo posible el procedimiento de su Comité de Libertad Sindical y que dé

mayor publicidad a las conclusiones de dicho Comité, en particular cuando ciertos Gobiernos se nieguen a cooperar lealmente en la consideración de las quejas presentadas contra ellos.

*Negociaciones colectivas y consulta mixta.* - La Conferencia aprobó una serie de conclusiones sobre negociaciones colectivas y consulta mixta redactadas por su Comisión de Relaciones entre Empresarios y Trabajadores.

*Formación profesional.* - Después de discutir los diversos puntos sugeridos en el informe presentado por la Oficina, la Comisión de Formación Profesional preparó una resolución relativa a asistencia técnica internacional en materia de formación de técnicos y capataces y una resolución relativa a la formación técnica y profesional. Ambos documentos, que se resumen a continuación, fueron adoptados unánimemente por la Conferencia.

*Asistencia técnica internacional en materia de formación de capataces.* - En su resolución relativa a la asistencia técnica internacional en materia de formación de técnicos y capataces, la Conferencia, después de referirse a la necesidad de planificar la asistencia técnica de las Naciones Unidas y la O. I. T. de tal forma que puedan satisfacerse las necesidades actuales y futuras de los países beneficiarios de la asistencia y permitirles llevar a cabo lo antes posible su propio desarrollo.

Pide a los Estados Miembros que averigüen y establezcan prioridades por lo que se refiere a sus necesidades de capataces y de personal para la formación profesional.

Invita al Consejo de Administración de la O. I. T. a conceder prioridad a los programas de formación de capataces y técnicos y de personal de formación profesional, cuando dichos programas sean integrados en un plan general de desarrollo económico y social.

Sugiere que esta formación se dé en establecimientos especializados y que comprenda la industria, el comercio, la agricultura y los servicios públicos y concierna, en primer lugar, a la formación de instructores para los centros de formación profesional, los capataces y el personal dirigente de las cooperativas.

Confía en que dichos establecimientos formarán a la vez a los

nacionales y a las personas procedentes de otros países que se enfrentan con los mismos problemas.

*Formación técnica y profesional.*—En su resolución relativa a la formación técnica y profesional, la Conferencia hizo referencia en el preámbulo a la importancia primordial que tiene para el desarrollo económico de los países de África y el progreso social de los trabajadores africanos, contar con una fuerza de trabajo debidamente formada y dotada de las calificaciones profesionales necesarias a todos los niveles del empleo en la agricultura, la industria, el comercio y los servicios públicos, y a la necesidad de facilitar medios adecuados para la formación del creciente número de jóvenes que buscan empleo y en cuyo trabajo productivo se fundan en gran medida todas las esperanzas para un progreso social rápido en los países africanos.

LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (O. C. D. E.).—Con fecha 15 de diciembre de 1960 los ministros de los Estados Unidos y del Canadá, miembros de la O. E. C. E. firmaron en París el acto por el que se crea la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (O. C. D. E.).

A continuación se resumen los elementos esenciales de la nueva organización:

*Composición.*—La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico estará constituida por los antiguos países miembros de la O. E. C. E. (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía), a los cuales se sumarán los Estados Unidos y el Canadá que, hasta el presente, sólo eran miembros asociados de la O. E. C. E.

Participarán igualmente en sus tareas las Comisiones de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de Energía Atómica, así como la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y el Secretario general de la Asociación Europea de Libre Cambio (E. F. T. A.).

*Objetivos.*—Los tres objetivos fundamentales asignados a la nueva organización son los siguientes:

Lograr la mayor expansión posible de la economía y del empleo y la elevación del nivel de vida en los países miembros, al mismo tiempo que mantener la estabilidad financiera y contribuir así al desarrollo de la economía mundial.

Contribuir a una sana expansión económica en los países miembros, con vistas al desarrollo económico.

Contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria, conforme a las obligaciones internacionales.

*Estructura.*— Se creará una serie de Comités, correspondientes a los tres objetivos citados, siendo los principales los siguientes:

Un Comité de política económica que asumirá la tarea de examinar la situación, así como las políticas económicas y financieras de los países miembros.

Tres Comités encargados de dar impulso a la obra de desarrollo (Comité de examen de las situaciones económicas y de los problemas de desarrollo, Comité de asistencia técnica al progreso de las demás regiones del «tercer mundo»).

Un Comité de intercambios que confrontará las políticas comerciales, los problemas específicos relacionados con los países miembros, y los que surjan a corto o a largo plazo de la división de los Seis y de los Siete.

La autoridad suprema de la Organización será un Consejo de Ministros cuyas decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad en el caso en que los miembros no coincidan en sus decisiones.

La nueva organización, cuyo secretario general es el señor Kirs-tensen, no comenzará a funcionar hasta que haya sido ratificado el convenio por los países miembros, seguramente a partir del 30 de septiembre de 1961.

#### ORGANIZACIONES Y REUNIONES INTERNACIONALES

CONGRESO DE LA UNIÓN MUNDIAL O. R. T.—El Congreso Mundial de la O. R. T. (Organización para la Readaptación por medio de la Formación Profesional), celebrado en Londres del 23

al 27 de octubre de 1960, conmemoró el LXXX aniversario de la fundación de la Organización.

*Participación.*—Asistieron a la reunión unos 200 delegados en representación de las organizaciones de la O. R. T. que actúan en la República Federal de Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irán, Israel, Italia, Marruecos, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Suecia, Suiza, Túnez, Unión Sudafricana y Uruguay. La India estuvo representada por un observador. También participaron en la reunión representantes de la Oficina Internacional del Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas.

*Resoluciones adoptadas.*—Reconociendo la importancia de la labor de formación profesional llevada a cabo por la O. R. T. en Europa, tanto en favor de personas que residen ya en ese continente, como de los emigrantes, el Congreso pidió que se concediese especial atención al desarrollo del programa europeo de la O. R. T. El Congreso señaló que los progresos tecnológicos, la intensificación de la mecanización y de la automatización industriales y la introducción de nuevos métodos de producción exigían un personal más altamente calificado y que, en algunos casos, habría que prever un período de formación más prolongado. El Congreso aprobó asimismo la organización de cursos de formación profesional a nivel más elevado, para hacer frente a la actual escasez de personal técnico calificado, y la introducción de cursos suplementarios para trabajadores adultos, con objeto de mejorar sus conocimientos y calificaciones profesionales y de elevar, en suma, su nivel social y profesional. Refiriéndose siempre a Europa, el Congreso recomendó que, con objeto de fomentar el intercambio internacional en materia de formación profesional, incluyendo el intercambio de los educandos, debieran realizarse todos los esfuerzos posibles a fin de facilitar la colocación en el extranjero de los trabajadores en Europa.

*Actividades en Hispano-América.*—En otras de las resolucio-



nes adoptadas se pidió que se ampliasen las escuelas de la O. R. T. en Argentina, Brasil y Uruguay y que se intensificasen en general las actividades de la organización en América latina. En lo que respecta al Norte de Africa y al Irán, la labor emprendida por la O. R. T. debiera también intensificarse tanto en lo que se refiere a la enseñanza a tiempo completo en las escuelas como a la formación en el empleo de los aprendices y al pre-aprendizaje; al mismo tiempo convendría añadir nuevos oficios a los que ya se están enseñando a las muchachas. En cuanto a las actividades de la O. R. T. en Israel, el Congreso estimó que, además de perseverar en los esfuerzos que se llevan a cabo actualmente, debería irratarse de facilitar el acceso a la formación profesional a un mayor número de jóvenes y recomendó que el desarrollo de la formación de los aprendices en el empleo se pusiera de acuerdo con la organización de cursos complementarios en los centros de enseñanza. Por último, el Congreso recomendó la creación de un centro de formación profesional destinado a la población judía de Bombay y pidió a la secretaría que tomase las medidas necesarias para dar efecto al proyecto.

#### SIGURIDAD SOCIAL.

ALEMANIA. SE APRUEBA LA 3.ª LEY DE ADAPTACIÓN DE LAS PENSIONES.- El Parlamento aprobó el 17 de noviembre en segunda y tercera lectura la 3.ª ley de Adaptación de las Pensiones. Con esta aprobación lograda por unanimidad, unos siete millones de antiguos pensionistas pertenecientes al Seguro Obrero, al Seguro de Empleados y al Seguro Minero verán aumentadas sus pensiones en un 5,4 por 100 a partir del 1 de enero de 1961. El abono de las nuevas pensiones será normal a partir del 1 de abril de 1961, una vez hechos los nuevos cálculos; el aumento correspondiente a los tres primeros meses se pagará en marzo probablemente.

Estos antiguos pensionistas son aquellos que ya vienen cobrando pensión antes del 1 de enero de 1960, pues los que cum-

plieron la edad de retiro a partir de esta fecha ya perciben este aumento del 5,4 por 100.

INGLATERRA. -- AUMENTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA.—En virtud de una Ley de 20 de diciembre de 1960 se elevan en el Reino Unido las tasas de prestaciones y de cotizaciones establecidas por la ley de Seguro nacional y se aumentan las prestaciones y se reduce el importe de las cotizaciones fijadas por la ley del Seguro nacional (accidentes del trabajo); por otra parte, los reglamentos dictados en la misma fecha confieren mayor flexibilidad al régimen de asistencia nacional. Las nuevas tasas de prestaciones y de cotizaciones entran en vigor, para los tres regímenes en la primera semana de abril de 1961.

*Prestaciones del Seguro nacional.*—El importe semanal de las pensiones de retiro y viudedad, de enfermedad y desempleo, así como el subsidio de maternidad, se elevan de 50 a 57 chelines y medio; los subsidios por personas adultas a cargo se aumentan de 30 a 35 chelines; el subsidio por el primer hijo, de 15 a 17 chelines y medio, y por cada nuevo hijo, de 7 a 9 chelines y 6 peniques (salvo en el caso de los hijos de una persona que reciba un subsidio de madre viuda, para los cuales el subsidio es de 17 chelines por el segundo hijo e hijos siguientes). La tasa ordinaria de las prestaciones de enfermedad o de desempleo para las casadas se aumenta en 5 chelines; el subsidio de viudedad, que se paga durante las trece primeras semanas que siguen al fallecimiento del cónyuge, se aumenta en diez chelines; el de las madres viudas (en el que se incluye el subsidio por el primer hijo), en 12 chelines y medio, elevándose de este modo las tasas a 39, 80 y 82 chelines y medio, respectivamente. La asignación por maternidad se aumenta en una libra y diez chelines, y la de parto en el propio domicilio, en 1 libra, o sea 14 y 6 libras respectivamente.

BÉLGICA. -- EL PRESUPUESTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA 1961.—El presupuesto del Ministerio de Previsión Social para el ejercicio de 1961 se eleva a 9.030.094.000 francos.

Entre las grandes subvenciones hemos de señalar: francos 2.320.549.000 para el paro; 600 millones para subsidios familiares a los asalariados; 203 millones para «contribuir a la realización del equilibrio financiero del régimen de subsidios familiares»; 1.427.710.000 francos como subvenciones a las entidades aseguradoras para cubrir la falta de cotizaciones a los asegurados en estado de paro forzoso; 630.395.000 francos a los servicios de sanidad de las Mutualidades libres; y a título de subvenciones llamadas «excepcionales», una suma de 2.300.000.000 de francos destinados a contribuir a la cobertura del déficit del Seguro de Enfermedad-Invalidez (subvención «excepcional» que ascendía en 1959 a 1.150.000.000 francos).

Este presupuesto, que asciende hoy a 9.030.094.000 francos, era de 8.942.451.000 en 1959.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.— Orden del día de la XIV Asamblea General y de las Comisiones Permanentes que se reunirán en Estambul del 23 al 30 de septiembre de 1961:

### *Desarrollo y tendencias de la Seguridad Social (1958-1960)*

El informe relativo al «Desarrollo y tendencias de la Seguridad Social», al igual que años atrás, presentará una descripción de los diversos regímenes de la misma y dedicará un capítulo a sus tendencias durante el período que comprende. En la Asamblea General se discutirá únicamente la cuestión relativa a este último capítulo. El informe comprenderá en esta ocasión cuatro partes principales: Europa (ponente: señor W. A. Honohan, Irlanda); Medio Oriente y Africa (ponente: señor Mohamed Wasfy, República Arabe Unida); Asia y Oceanía (ponente: será designado por el Ministro de Sanidad y Bienestar del Japón), y América (ponente: señor Jorge Wfrain Barascout, Guatemala). El señor Clement Michel (Francia), coordinador del informe, someterá a la Asamblea General algunas conclusiones de carácter general.

*Seguro de Enfermedad*

*Comisión Médico-social.*—Esta Comisión, que actuará también como Comisión de la Asamblea General, tiene dos puntos inscritos en su orden del día: a) La adaptación de los criterios para la evaluación de la invalidez, y b) El volumen y coste de las prestaciones de enfermedad en especie y en dinero.

*Seguro de Vejez.*

En su reunión de Praga (octubre de 1958), la Mesa Directiva de la A. I. S. S. designó un grupo de trabajo compuesto por representantes de los Institutos que administran el Seguro de Vejez. Este grupo se reunió en Lisboa, en mayo de 1959, bajo la presidencia del señor Sven Hyden (Suecia), y preparó una lista de puntos, por orden de prioridad, con vistas al futuro programa de actividad de la A. I. S. S. en este terreno. La Mesa Directiva, en su décima reunión (Roma, 1959), seleccionó de dicha lista el tema «La adaptación de las pensiones de vejez a las fluctuaciones en las condiciones económicas» para someter un informe sobre el mismo a la XIV Asamblea General. La Mesa Directiva designó asimismo como ponente al señor Armand Kayser (Luxemburgo), quien está preparando su informe sobre la base de los datos recibidos en respuestas al cuestionario redactado por él y enviado a las organizaciones miembros que administran el Seguro de Vejez.

*Seguro de Accidentes*

En mayo de 1959 se reunió en Munich una Comisión especial sobre el Seguro de Accidentes, que examinó, entre otros documentos, un volumen que contenía monografías nacionales sobre este Seguro en cuarenta y cuatro países; dicho volumen fué pre-

parado por la Secretaría general de la A. I. S. S. y enviado posteriormente a los países respectivos para introducir las oportunas modificaciones .

La Federación de Cajas de Seguro de Accidentes de la República Federal de Alemania someterá a la XIV Asamblea General un informe sobre la «Organización y financiación del Seguro de Accidentes del trabajo», basado en la información contenida en las monografías nacionales. Este informe comprenderá un análisis objetivo de la organización y financiación del Seguro de Accidentes e indicará las ventajas e inconvenientes de cada régimen y, a ser posible, las tendencias presentes en el desarrollo de las legislaciones nacionales.

### *Servicios Sociales y Seguridad Social*

La Mesa Directiva decidió en su reunión celebrada en Roma (octubre de 1959) que se sometería a la XIV Asamblea General, en Estambul, un informe preliminar sobre «Servicios Sociales y Seguridad Social». Al mismo tiempo acordó nombrar a la señora Ida Merriam (Estados Unidos) como ponente de este informe.

### *Informes de las Comisiones Permanentes*

*Comisión de Actuarios y Estadígrafos.*—Esta Comisión se reunió por primera vez en Londres en 1958 para discutir un informe preliminar sobre la recopilación, análisis y utilización de las estadísticas de accidentes de trabajo. Uno de los ponentes, el señor Mario Brancoli (Italia), ha visitado con posterioridad catorce países con el fin de recopilar las informaciones más amplias para este estudio. En el nuevo informe que está preparando, el señor Brancoli no solamente utilizará la información que ha obtenido, sino también otro material, tal como las conclusiones de la Comisión de Expertos de la O. I. T. sobre estadísticas de accidentes de trabajo.

En su Décima reunión (Roma, octubre de 1959), la Mesa Directiva decidió establecer un grupo de trabajo mixto compuesto de actuarios, estadígrafos y expertos en prevención de accidentes con el fin de estudiar la utilización de las estadísticas de accidentes de trabajo para prevenir los riesgos profesionales. Dicho grupo de trabajo se reunirá en Ginebra en enero de 1961 y preparará un informe para someterlo a la III Reunión de la Comisión de Prevención de los Riesgos Profesionales (París, mayo de 1961), y más tarde a la Comisión de Actuarios y Estadígrafos.

*Comisión de Subsidios Familiares.* -- La Segunda Reunión de la Comisión de Subsidios Familiares (Lisboa, mayo de 1959) recomendó que el orden del día de su próxima reunión incluya un tema dedicado a los «Regímenes de subsidios familiares y problemas derivados de la relación entre estos subsidios y otras ramas de la seguridad social».

La Décima Reunión de la Mesa Directiva (Roma, 1959) aprobó esta recomendación, así como el nombramiento del señor Mario Roseira (Portugal) como ponente de dicho tema.

La Mesa Directiva aprobó también la recomendación de la Comisión en el sentido de que se actualice el informe sobre los subsidios familiares presentado por el señor Roland Lebel (Francia) a la XI Asamblea General (París), 1953. Asimismo decidió solicitar a los señores Lebel y Zarko Cvejic (Yugoslavia) que completen este informe teniendo en cuenta el desarrollo de la legislación sobre subsidios familiares desde que fué preparado el informe en 1953. Los dos informes mencionados se basarán en la información obtenida de las respuestas a un cuestionario preparado por el señor Lebel en colaboración con el señor Cvejic y el señor Roseira.

La Comisión someterá igualmente a la Asamblea General un informe sobre los «Métodos de financiación de los subsidios familiares y problemas administrativos derivados de ellos», preparado por los señores Bedkowski y A. Wantowski (Polonia), que ya fué adoptado por la segunda reunión de la Comisión (Lisboa, mayo de 1959).

*Comisión de Seguro de Puro.* -- En su reunión celebrada en

Lisboa el mes de mayo de 1959, la Comisión discutió un informe titulado «Problemas administrativos derivados del paro parcial» que le fué sometido por el señor Hans Kraus (Austria). La Comisión decidió que sería necesario ampliar este informe con la recopilación de una información más extensa sobre el cuestionario y pidió al ponente que completara su informe para someterlo a la próxima reunión de la Comisión en Estambul.

La Mesa Directiva (Roma, 1959) acordó presentar a la Comisión en su reunión de Estambul un informe sobre «La relación existente entre las prestaciones del Seguro de Paro y asistencia y las prestaciones concedidas por el Seguro de Invalidez y de Vejez», nombrando a este efecto como ponente a la señora E. Kemp-Jones (Gran Bretaña).

*Comisión de la Mutualidad.*—Esta Comisión se reunió en Múnich en mayo de 1960 para discutir dos informes preliminares sobre las realizaciones de las mutualidades en la esfera de la medicina. En dicha reunión se llegó a la conclusión de que el material que había servido de base para la redacción de los dos informes preliminares era incompleto y decidió aplazar la discusión sobre este asunto hasta la próxima reunión de la Comisión de Estambul.

La Secretaría General ha solicitado a las Mutualidades afiliadas a la A. I. S. S. que proporcionen a los dos ponentes señores Paul Aubry (Francia) y Erich Stolt (República Federal de Alemania), la mayor información posible con el fin de que puedan completar sus informes.

*Informe de la Comisión de Organización y Métodos.*—El señor J. F. C. Cheater (Gran Bretaña) someterá a la Asamblea General, bajo el capítulo titulado «Informes de las Comisiones Permanentes», un informe sobre «El registro e identificación de los asegurados y recaudación de las cotizaciones».

La Comisión de Organización y Métodos discutió dicho informe en su Segunda Reunión, celebrada en Múnich (mayo de 1960), la cual invitó al ponente a completarlo para someterlo a la Asamblea General.

*Modificación de los Estatutos.*—En la reunión que celebró

en Praga en octubre de 1958, la Mesa Directiva consideró la solicitud efectuada por el Consejo en Londres (mayo de 1958) relativa a la redacción de un proyecto de nuevos Estatutos, mejor adaptados a las necesidades presentes de la Asociación. Se decidió que esta cuestión fuera examinada por un grupo de miembros de la Mesa Directiva que designaría el Presidente. Este grupo se reunió en Ginebra los días 23 y 24 de junio de 1960 y volverá a hacerlo antes de celebrarse la próxima reunión de la Mesa Directiva en Amsterdam, en mayo de 1961. Las modificaciones que proponga el grupo de trabajo las examinará la Mesa Directiva en su próxima reunión y se someterán a la Asamblea General para su aprobación final.

*Informe financiero y de intervención de cuentas.*—Como en ocasiones anteriores, el Tesorero someterá a la Asamblea General el informe financiero y de intervención de cuentas, quien informará asimismo sobre las conclusiones de la Comisión de Presupuestos, que se reunió en Ginebra en junio de 1960 para discutir una serie de cuestiones relativas a la política financiera de la A. I. S. S. y al sistema de cotizaciones.

AYUDA DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO (C. E. C. A.) A LOS PARADOS BELGAS.—Con fecha 11 de enero de 1961, el Consejo de Ministros de la C. E. C. A. ha acordado prestar ayuda a los mineros belgas víctimas del paro parcial provocado por la crisis del carbón.

El señor Emilio Colombo (Italia), presidente en ejercicio del Consejo, señaló que esta decisión ha sido adoptada con un espíritu de solidaridad europea y teniendo en cuenta la difícil situación social y política por que atraviesa Bélgica.

En virtud de este acuerdo, que en breve será definitivamente aprobado, se concederá en 1961 a los mineros belgas una ayuda financiera que percibirán a partir del cuarto día de paro, durante un máximo de cuatro al mes con cargo a un crédito total de 1,3 millones de dólares.

El comunicado oficial, que refleja las objeciones formuladas por Alemania, hace constar que esta ayuda financiada mediante



contribuciones de las explotaciones de hulla de los países de la C. E. C. A., constituye una carga extraordinaria para la industria del carbón de la Comunidad y corre el riesgo, por lo tanto, de hacer aún más difícil la situación de esta industria en el mercado energético.

En consecuencia, y a propuesta del señor Ludger Westrick, secretario de Estado de Asuntos Económicos de la República Federal, se ha decidido subordinar la entrega de los fondos al Gobierno de Bruselas (que los anticipará a los mineros) a la aplicación efectiva de un programa de saneamiento de las minas belgas.

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha autorizado al Gobierno belga para que subvencione en 1961 una producción de 3,3 millones de toneladas de carbón (por una suma de 400 millones de francos belgas) en lugar de 4,1 y 683 millones respectivamente en 1959. Esta autorización se subordina al establecimiento de cuotas de producción en las minas subvencionadas que no deberán producir, en lo que concierne a las cuencas del Sur, más de 7,8 millones de toneladas este año. En caso de que se rebasen estas cifras se suprimirán las subvenciones. De todos modos, y en razón de la situación creada por las huelgas, este sistema no será aplicado antes del segundo trimestre.

El Consejo de Ministros ha adoptado igualmente las proposiciones de los tres ejecutivos europeos (C. E. C. A.), Euratom y Mercado Común, sobre las medidas a adoptar para garantizar la actitud coordinada de los Seis. Los representantes de Francia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo han solicitado un examen rápido de estas proposiciones, mientras que Alemania e Italia muestran menos apresuramiento.

Se acordó que los Ministros procederían durante la próxima reunión a un cambio de impresiones sobre este asunto; pero sólo adoptará una decisión sobre el «programa de urgencia» preconizado por los tres ejecutivos, en el curso de una ulterior reunión.

**ALEMANIA.—PETICIONES DE LA UNIÓN DE FAMILIAS.**—En la Asamblea de delegados federales de la Unión de Familias Alemanas, celebrada en Erlangen, se ha abogado por el abono del

subsidio familiar por el segundo hijo, un aumento de salario mediante plusas familiares y un subsidio de alquiler.

El Ministro de la Vivienda, señor Lucke, habló en favor de la vivienda familiar adecuada. El número de viviendas de alquiler es demasiado elevado en Alemania. El hogar familiar es el ideal de vivienda para la vejez, pues en él los padres pueden continuar viviendo con los hijos.

ALEMANIA. --PETICIONES DE LA UNIÓN DE EMPLEADOS DIRECTIVOS. --La Unión de Empleados Directivos, entidad creada hace diez años, expone una serie de deseos y peticiones referentes a un orden social mejor y más justo. En primer lugar abogan por la previsión individual, ya que la asistencia estatal sólo debe actuar cuando aquélla resulte insuficiente. El «Estado de Bienestar» no es un objetivo plausible. Respecto al Seguro de Pensiones, la Unión indica que su obligatoriedad debe quedar restringida a los económicamente débiles, fijándose un reducido límite de ingresos a efectos de esa obligatoriedad. Se rechaza un seguro obligatorio de carácter general para todas las personas que trabajen por cuenta ajena. Todo empleado, sin embargo, debe tener libertad para continuar voluntariamente en el Seguro de Empleados. Con la disposición en que se exige la cobertura de sesenta meses de cotización obligatoria se impide a muchos poder continuar en el seguro. Por ello la Unión es partidaria de que sólo se prescriban veinticuatro meses de cotización obligatoria.

Entre otras peticiones para el Seguro de Empleados, figuran las siguientes: mejoras respecto a la continuación voluntaria en el seguro, mejores condiciones en el cálculo de períodos computables transcurridos durante la formación de Escuelas Superiores y Técnicas y ampliación del derecho al seguro retroactivo. Además se aboga por la supresión de las disposiciones sobre reducción de las pensiones.

## MANO DE OBRA

FRANCIA.—DISMINUYE LA POBLACIÓN AGRÍCOLA.—Según datos últimamente recogidos por el jefe de la Sección de «Demografía» del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos, la población total agrícola francesa que, a primeros de siglo era de un 42 por 100, ha quedado reducida, según el censo llevado a cabo en 1954, tan sólo al 23,2 por 100.

En 1954, la población agrícola, es decir, el total de las personas que componen las familias que viven de la agricultura, o de los asalariados en activo o ya retirados, era de 9.650.000 personas.

De 1921 a 1954, la población agrícola masculina en activo descendió en un 30 por 100, o sea una media de unos 44.000 al año.

Este abandono progresivo de la profesión agrícola no es, sin embargo, un fenómeno típicamente francés. En la primera mitad del siglo XX, el empleo total de hombres disminuyó en Suiza en un 40 por 100; en los Países Bajos y la Alemania federal, en un 41 por 100; en Noruega, en un 42 por 100; en Dinamarca, en un 46 por 100; en Gran Bretaña, en un 48 por 100, y en Suecia y en Bélgica, en un 52 por 100.

## CONDICIONES DE TRABAJO

AUSTRIA.—PETICIONES DE LOS SINDICATOS EN MATERIA SOCIAL.—En una reciente entrevista, el doctor Olah, Presidente de la Federación de Sindicatos Austríacos, dió a conocer una serie de peticiones formuladas por éstos. Las peticiones formuladas sobre política social son las siguientes :

Que se consideren interrumpidas las vacaciones cuando se contraiga una enfermedad grave que dure más de tres días.

Que no se despidan por causa de enfermedad. Por consiguiente, que se elimine la disposición de las Ordenanzas de la Industria según la cual puede despedirse al trabajador después de una enfermedad de cuatro semanas.

Que el trabajador o trabajadora que, por alcanzar la jubilación, o por matrimonio o por el nacimiento de un hijo, rescinde personalmente la relación contractual, tenga derecho a la indemnización igual que si la rescisión fuese hecha por el patrono.

Que se convierta en disposición legal el principio que hoy figura en algunos contratos colectivos según el cual debe abonarse la prestación económica por enfermedad, incluso durante los tres primeros días; es decir, se solicita la supresión del plazo de carencia.

## POLÍTICA SOCIAL.

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA. --- *Mutua ayuda entre los pueblos.*—Juan XXIII, con motivo de la reunión en Roma de la Asamblea Parlamentaria Europea, en el discurso pronunciado el 26 de enero último destacó la diferencia existente entre los diversos países por su profunda diversidad ética, psicológica, política y social, así como por su desarrollo económico.

Afirmó que, al procurar a las naciones en vías de desarrollo una ayuda apreciable, los países más favorecidos tomarán parte en la elevación del nivel de vida, contribuirán al desarrollo humano y establecerán una fraternidad más efectiva en la comunidad de los pueblos.

Expuso también sus esperanzas que, después de satisfacer las legítimas aspiraciones de los pueblos a la libertad e independencia, los más ricos ayuden a los más pobres, los más fuertes apoyen a los más débiles, los más avanzados tiendan la mano a los menos desarrollados, y todos se sentirán, en definitiva, más hermanados, porque todos son hijos del mismo Padre.

Terminó: «Los que promueven la práctica de la beneficencia entre las naciones, la ayuda mutua en el plano económico, con un espíritu de desinterés y de benevolencia amistosa, ¿no son acaso los que trazan el camino más seguro para la unión y la paz entre los hombres? ¡Ojalá, señores, continuando vuestras excelentes actividades, trabajéis también por la paz del mundo!»

*El peligro comunista.*—El Episcopado Ecuatoriano ha publicado recientemente una Carta Pastoral sobre la amenaza comunista, de la que destacamos los siguientes párrafos.

*Influjo del exterior.*—La ideología comunista —escribe un misionero— ha penetrado ya profundamente en Bolivia, Venezuela, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Méjico y hasta Colombia. El ritmo es veloz y en algunas partes arrollador. Sólo en la ciudad de Méjico la Embajada soviética tiene en la actualidad mil empleados, casi todos ellos dedicados únicamente a la propaganda comunista. En Colombia, una de las naciones más católicas, el fermento rojo se extiende sobre todo en la Universidad. El comunismo penetra entre los descargadores del puerto de Lima, entre los jornaleros mejicanos, los obreros argentinos, los mineros de Bolivia.

*Materialismo histórico.*—Mentira estupenda que choca contra la síntesis cristiana que proclama la inmortalidad del alma, la existencia de Dios y que torna vacíos los conceptos y palabras que nos hablan de virtud, de honor, de patriotismo. Mentira anárquica que, al afirmar que el hombre depende totalmente de los procesos de producción de las relaciones sociales que éstos determinen, subvierte los valores absolutos, estables, intocables que no pueden tolerar una alocada improvisación.

*Dictadura del proletariado.*—No hay en Rusia clases capitalistas y clases proletarias. Pero no han desaparecido las clases, han sido sustituidas: hay clases, hay categorías de jefes, de funcionarios, de policías, y abajo, abajo, la inmensa clase que obedece, que trabaja. ¡Dictadura del proletariado! ¡Qué ironía! No hay nación en el mundo donde el obrero esté más alejado del mando y donde más férrea sea la mano de la autoridad que le oprime que en el mundo soviético. No hay nación donde la persona humana esté tan absolutamente sometida al Estado como en Rusia. Todos los totalitarismos, entendiendo por totalitarismo el gobierno de un partido que con violencia impone el silencio y la supresión de toda expresión democrática, palidecen ante la realidad del partido comunista.

*Catolicismo y marxismo.*—Nunca se cansará la Iglesia de de-

nunciar el error y el peligro del materialismo ateo y de sus doctrinas. El catolicismo y el comunismo son dos doctrinas abiertamente incompatibles. Hasta los mismos teóricos del comunismo ruso no lo ocultan. El marxismo está basado en una concepción materialista del hombre y de la vida; rechaza todo valor trascendente y, en consecuencia, niega la idea de Dios y de religión; subordina totalmente el hombre al Estado; suprime la propiedad privada, despoja al hombre de su libertad, principio espiritual de su conducta moral. No es posible, pues, permanecer cristiano y aceptar el sistema que es inhumano, engañoso y opuesto a las genuinas y nobles tradiciones de los pueblos latinoamericanos.

*El comunismo y sus aliados.* -- El comunismo cuenta con poderosos aliados en nuestra patria. El laicismo ha venido preparando el terreno, durante muchos años, para que en él germine la funesta semilla del comunismo. Al desalojar a Dios del pensamiento y de la vida con la prohibición de la enseñanza religiosa en las escuelas, colegios y universidades, se han formado generaciones sin conciencia de su misión sobrenatural, con ignorancia absoluta de su abolengo divino.

Otro servidor no menos funesto del comunismo en nuestra patria, es la impiedad imperante, la impiedad entronizada en todas partes. La impiedad ha sido canonizada con la promulgación de leyes antagónicas, a la ley de Dios. La entronización del divorcio y del matrimonio civil en el santuario del hogar, la persecución, en la sombra, a los sacerdotes y prelados y al Vicario de Cristo; el espejismo de una filantropía naturalista y fría, han dejado el saldo doloroso en el ambiente católico de nuestra patria, de recelo frente a la Iglesia, la anarquía en los hogares y de odio en las masas populares. De todo ello se está aprovechando el comunismo, para continuar en su campaña de desprestigio contra la Iglesia.

*La reforma social.* -- La sola defensa no contrarrestará el alud comunista. Es insuficiente si los católicos no entran en acción y lo primero, con el ejemplo de una vida que se ajusté sin contemplaciones a las exigencias pontificias de la reforma social.

Loable es el mantener la tradición cristiana, pero la tradición

cristiana que ha de contener el comunismo es la que, fundándose en los postulados de la justicia y de la caridad, traten de aliviar la situación económica de las clases desvalidas, y en esta empresa no es justo ni cristiano dejar a la Jerarquía sola. Esta es la obra de todos los católicos conscientes de sus responsabilidades que no le temen a la verdad y que están dispuestos a inmolarse por ella para salvar no ya la fe cristiana, sino la estructura de la sociedad.»

MIGUEL FAGOAGA

